

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	> 13
Número suelto.....	> 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales...	0,50 pesetas línea
Los de subastas.....	0,40 >
Los demás no determinados..	0,30 >
Se suscribe en la Contaduría de la Diputación	
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER	

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de enero).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

Con el objeto de poder reunir esta Junta la mayor suma posible de elementos de juicio para en su vista acordar lo procedente con respecto a la tasa en el precio de la patata, los señores alcaldes de la provincia se servirán comunicarme, dentro del término de tercero día, nota del precio a que se cotiza el referido tubérculo, por unidad de kilo, en sus respectivos términos municipales.

Santander, 2 de enero de 1917.

El gobernador-presidente,
Alonso Gullón.

SECCION DE MINAS

Número 14.233

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Primitivo Terceño, vecino de Reinosa, ha presentado el 20 de noviembre último una solicitud de concesión de veinte pertenencias con el nombre de «La Familia», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado La Fuente del Besaya, término de Enmedio, Ayuntamiento de Enmedio.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el puente del Besaya para la subida de Morancas y desde él se medirán 500 metros a cada uno de los vientos, cerrando el perímetro en forma de cuadrado.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 23 de diciembre de 1916.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Relación de los aspirantes presentados al cargo vacante de juez municipal propietario de Voto:

Don Ambrosio de la Peña y Río.

Don Juan Villarrubia y Sánchez Cogolludo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.^a del artículo 5.^o de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 30 de diciembre de 1916.—P. H., Pedro Tomeo.

7-275

Relación del aspirante presentado al cargo vacante de fiscal municipal propietario de Valdáliga:

Don Enrique Gómez González.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.^a del artículo 5.^o de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 30 de diciembre de 1916.—P. H., Pedro Tomeo.

8-275

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno durante el mes de la fecha, con expresión del pueblo de su residencia y edad de cada uno.

DIA	NÚM.	PUEBLOS	NOMBRES	EDAD	CLASE
1	861	Gibaja	Don Antonio Calvo Peña,.....	47	De caza
	» 862	Mazandrero.....	» Gregorio Obeso Palacio.....	35	Idem
	» 863	Santander.....	» Antonio del Valle Tijera.....	25	Idem
	» 864	Torrelavega.....	» José Pedraja G. Tánago.....		De armas
	» 865	Monte	» Gumersindo Gutiérrez.....	40	De caza
2	866	Santander.....	» Hilario de Cospedal.....	48	Idem
	» 867	Torrelavega-Barreda.....	» Augusto Zenib.....	29	Idem
	» 868	Idem	» J. Bautista Menonret.....	42	Idem
	» 869	Mazcuerras.....	» Carlos Escalante.....	32	Idem
	» 870	Santander.....	» Angel Corpas.....		Idem
	» 871	Colindres.....	» Fernando Pedraja.....	50	Idem
	» 872	Puenteviesgo	» Javier Oviedo Sierra.....		Idem
3	873	Santander.....	» Pablo Galán.....	47	Idem
4	874	Liérganes	» Adalberto Semodein.....	22	Idem
	» 875	Santoña	» Generoso Abascal.....	50	Idem
	» 876	Molledo	» Francisco García Díaz.....	46	Idem
	» 877	Torrelavega	» Jerónimo García Goitia	27	Idem
	» 873	Molledo	» José Sáiz Mesones	59	Idem
	» 879	Riotuerto	» Lucas Lombana	46	Idem
	» 880	Castro Urdiales	» José González Ortiz.....	24	Idem
	» 881	Colindres	» Juan Bringas Corona.....		Idem
5	882	Villaverde de Pontones	» Eloy Cagiga de la Tijera.....	35	Idem
	» 883	Castro Urdiales	» Mariano Alonso		Idem
	» 884	Idem	» Eduardo Francos		Idem
	» 885	Idem	» Isidoro San Antonio		Idem
	» 886	Torrelavega	» Eustasio Sáinz		Idem
	» 887	Santiago de Cartes	» Jerónimo Ugarte	35	Idem
	» 888	Idem	El mismo		De armas
	» 889	Torrelavega	Don José Gutiérrez	24	Idem
	» 890	Santander	» Galo Miguel	32	De caza
	» 891	Idem	» Luis Rivas Pérez	19	Idem
6	892	Lanestosa	» Gregorio Sáinz Trápaga	53	Idem
	» 893	Limpias	» F. Javier del Hoyo	34	Idem
	» 894	Santander	» Juan Ratzé		Idem
	» 895	San Vicente de la Barquera	» Julio Barrio Sáinz	22	Idem
	» 896	Mioño	» Cesáreo Urcola Díez	35	Idem
	» 897	San Vicente de la Barquera	» José S. Nicolás Puerto	35	De armas
	» 898	San Román	» Nicolás Gómez Samaniego	32	De caza
	» 899	Santander	» Isaac Cuende	39	Idem
7	900	San Vicente (Corvera)	» Gerardo Sañudo	37	Idem
	» 901	Viveda	» Jesús Santibáñez	37	Idem
	» 902	Barreda	» Domingo Martínez	43	Idem
	» 903	Cacicedo	» Gerardo Fernández	45	Idem
	» 904	Santander	» José María Fernández	35	Idem
	» 905	Idem	» Carlos García Quevedo	41	Idem
	» 906	Parbayón	» Calixto Carrera	29	Idem
	» 907	Idem	El mismo		De armas
	» 908	Santander	Don Pedro A. Santiuste	58	Idem
	» 909	Limpias	» Julio Pereda Avendaño	23	De caza
	» 910	Laredo	» Julián del Campo		Idem
9	911	Santander	» José María Cabrero	22	Idem
	» 912	Somo	» Benito Fernández	45	Idem
	» 913	La Hermida	» Isidoro Cortines	40	Idem
11	914	Santoña	» Juan B. Castillo	40	Idem
	» 915	Peñacastillo	» Alfredo López		De armas

DIA	NÚM.	PUEBLOS	NOMBRES	EDAD	CLASE
12	916	Cubas.....	Don Vicoriano de la Vega.....	50	De caza
13	917	Laredo.....	» Rufo Arguiñerena.....	40	Idem
»	918	Cubas	» Justo López Mazas.....	35	Idem
»	919	Heras...	» Isidoro Ibarnia.....	40	Idem
»	920	Santamarina.....	» Leandro Vesga Montijo.....	40	Idem
»	921	Las Fraguas.....	» Lucas García Morales	38	De armas
»	922	Idem	» José Sales Navarro.....	37	Idem
15	923	Vargas.....	» Manuel Gómez Pacheco.....	29	De caza
»	924	Santander.....	» José María Ceballos	23	Idem
»	925	Barreda	» Alejo Dervolls.....	40	Idem
16	926	Revilla de Camargo.....	» Aurelio Torre Teja.....	41	De armas
»	927	Santander.....	» Julián Díaz Ortiz Villota.....	40	De caza
»	928	Idem	» Jaime Díaz de la Espina.....	29	Idem
»	929	Castro Urdiales.....	» Ramón Remacha.....	18	Idem
»	930	Somo	» Santiag^ Madrazo.....	27	Idem
»	931	Castro Urdiales.....	» Abilio Ulibarri.....	24	Idem
19	932	Santander.....	» Emilio Calnuntia	45	De armas
»	933	Santibáñez.....	» Antonio Pando García.....	28	Idem
»	934	Rozas.....	» Nicolás G. Torre Pérez.....	78	De caza*
»	935	San Vicente de la Barquera	» Antonio Molleda de la Vega.....		Idem
20	936	Carriazo.....	» Joaquín de la Roza Heredia.....	38	Idem
»	937	Idem	» José de la Roza Heredia.....	24	Idem
»	938	Santander.....	» Paulino Viota Garma.....	31	Idem
»	939	Carriazo.....	» Gregorio de la R. Heredia.....	34	Idem
»	940	Santander.....	» Luis Isla Fuentes	46	Idem
»	941	Otañes	» Nicolás Villota Llaguno	26	Idem
»	942	Santander.....	» José Quintanilla	33	Idem
»	943	Ampuero.....	» Eduardo García	44	Idem
»	944	Cabezón de Liébana.....	» José Varela.....	17	Idem
21	945	Pámanes.....	» Serapio Zárate.....	43	Idem
»	946	Bóo de Piélagos.....	» Bernardino Algorri.....	49	Idem
»	947	Santander.....	» Tomás Ruiz.....	16	Idem
»	948	San Vicente del Monte.....	» Martín Alonso González.....	53	Idem
»	949	Santander.....	» Electo Castanedo	36	Idem
22	950	Valdáliga.....	» Valentín de Mediavilla	47	Idem
»	951	Rudagüera	» Alfredo Guerra.....	28	Idem
»	952	Torrelavega.....	» Julio Arce	18	Idem
»	953	Sierrapando.....	» Francisco de la Riva.....	47	De armas
»	954	Cartes	» Antonio Arozamena	27	Idem
»	955	Astillero.....	» Antonio Hontavilla	44	Idem
»	956	Idem	» Francisco Mier Pérez	34	De caza
»	957	Santander,.....	» Martín Soto Pérez	35	Idem
»	958	Comillas	» Teodoro Alvarez	52	Idem
»	959	Idem	» Angel Sánchez	60	Idem
»	960	Astillero	» Joaquín del Hoyo	36	Idem
»	961	Santander.....	» Arturo Arredondo		Idem
»	962	Idem	El mismo.....		De armas
23	963	Somo	Don Amilio Madrazo	25	De caza
26	964	San Román	» Francisco Cañedo	26	Idem
»	965	Mioño	» José Retolaza	25	Idem
»	966	Idem	» Manuel Retolaza	15	Idem
»	967	Corvera	» Pedro Arce Rueda	24	Idem
»	968	Santander.....	» Joaquín Ortiz García	17	Idem
27	969	Ampuero.....	» Carlos García Trueba	61	De armas
»	970	Vargas.....	» Francisco Quintanal	27	De caza
»	971	Bielba	» Emilio A. Rubín Alonso	33	Idem
»	972	Peñacastillo	» Daniel Fernández	31	De armas
»	973	San Vicente de la Barquera	» Simón Valdenavarro	28	De caza
»	974	Santander.....	» Daniel Leza Velaz	31	Idem
28	975	Renedo de Piélagos.....	» César Hermosilla		Idem
»	976	Idem	El mismo.....		De armas
»	977	Santander.....	Don Rafael Estrañi	22	De caza
29	978	Potes	» Fernando Revuelta Lama		Armas gratuita
»	979	Idem	» Fernando Gómez Lama		Idem
»	980	Idem	» Benito Campillo Valle		Idem

DIA	NÚM.	PUEBLOS	NOMBRES	EDAD	CLASE
29	981	Potes.....	Don Agustín Piñal Fuente.....		Armas gratuita
"	982	Idem	» Francisco Galnares Sánchez.....		Idem
"	983	Idem	» Julián Rodríguez Martín		Idem
"	984	Santander.....	» Gerardo Fraile Gutiérrez.....	23	De caza
"	985	Idem	» Luis Rivero Alonso	22	Idem
"	986	Idem	» Bernardino Rovira.....	49	Idem
"	987	Torrelavega.....	» José Alnoguera.....	52	Idem
"	988	Idem	» Gregorio Ortega.....	38	Idem
"	989	Idem	» José Solar Casanueva.....	23	Idem
"	990	Santander.....	» Angel Oria Riva.....	43	De armas
30	991	Potes.....	» Gregorio Muñiz G. Enterriá.....	37	De caza
"	992	Hazas de Cesto.....	» Ramón Gómez.....	23	Idem
"	993	Barreda.....	» Rogelio Quintana.....	33	Idem
"	994	Colindres.....	» Juan Bringas Picaza.....	30	Idem
"	995	Ampuero.....	» Manuel Rivas Laurrenín.....	56	Idem

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del párrafo 3.º del artículo 6º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza de 3 de julio de 1903.

Santander 31 de diciembre de 1916.—El Gobernador Alonso Gullón y García Prieto.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Designación de locales para Colegios electorales

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, han acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Santa Cruz de Bezana

Distrito municipal 1.º—Sección única (Soto la Marina).—Local: Escuela pública de niños de Soto.

Distrito municipal 2.º—Sección única (Bezana).—Local: Escuela pública de niños de Bezana.

Designación de presidentes y sus suplentes

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, han nombrado presidentes y sus suplentes de las Mesas electorales a los señores siguientes:

Villaverde de Trucios

Distrito único.—Sección única.—Presidente, don Cayetano Barquinero Otí; suplente, don Modesto Mollinedo Mollinedo.

Santa Cruz de Bezana

Distrito municipal 1.º—Sección única (Soto la Marina).—Presidente, don Pablo Toca San Miguel; suplente, don Guillermo Bárcena Villanueva.

Distrito municipal 2.º—Sección única (Bezana).—Presidente, don Antonio Herrera García; suplente, don Rufino Bárcena Menzaboley.

Los Tojos

Distrito único.—Sección única.—Presidente, don Tomás González Sánchez; suplente, don Manuel Fernández Gutiérrez.

Santillana

Sección única.—Presidente, don Mariano Cuende de la Cuesta; suplente, don Bautista Sánchez Barquín.

Castañeda

Distrito único.—Sección única.—Presidente, don Ramón Bustillo Justo; suplente, don Bernardo Mirones López.

San Miguel de Aguayo

Sección única.—Presidente, don Eugenio Alvarez Belmonte; suplente, don Epifanio Fernández Sáinz.

Astillero

Distrito de Astillero.—Sección 1.ª—Presidente, don Adelfo Nieto Alcalde; suplente, don Eliseo Azcárate Campo.

Sección 2.ª—Presidente, don Angel García y García; suplente, don Julio Gómez Revilla.

Distrito de Guarnizo.—Sección única.—Presidente, don Antonio Casuso Valle; suplente, don Antonio Egusquiza Maza.

Limpias

Sección única.—Presidente, don Emilio Temiño Sagredo; suplente, don José Bilbao Acha.

Peñarrubia

Sección única.—Presidente, don Aurelio Rumayor Herrera; suplente, don Lucas Cortines González.

Medio Cudeyo

Sección 1.ª (Valdecilla).—Presidente, don Pedro Rañada Barros; suplente, don Fructuoso Perojo Gándara.

Sección 2.ª (Heras).—Presidente, don Amadeo Arronte Peña; suplente, don Calixto Ibarguren Presmanes.

Cabuérniga

Sección 1.ª (Sur).—Presidente, don Teodoro de Cos y Cos; suplente, don Manuel Víaña Portilla.

Sección 2.ª (Norte).—Presidente, don Arsenio Llano Terán.

Suances

Distrito único.—Sección única.—Presidente, don Victoriano Otero Ruiz; suplente, don José Herrera Gutiérrez.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Repartimiento del cupo señalado a la Caja de Recluta de Santander, número 88, para el corriente año por Real decreto de 21 del actual, practicado por esta Comisión con arreglo al artículo 228 de la vigente ley de Reclutamiento y 351 del reglamento dictado para la ejecución de la misma.

CAJA DE RECLUTA DE SANTANDER REEMPLAZO DE 1916

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja que sirven de base de cupo. 682
Cupo de filas del reemplazo actual que se asigna a esta Caja en el Real decreto de 21 del actual.... 212

A U M E N T O S

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas..... 25
Idem de prórrogas terminadas que íd. íd. íd. 6
..... 243

DISTRIBUCION POR GRUPOS

Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo

1 hombre (A)		2 hombres (B)		3 hombres (C)		4 hombres (D)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Argoños.....	0,310	Noja.....	0,620	Bareyo.....	0,930	Laredo.....	1,240
Escalante.....	0,310	Rasines.....	0,620	Colindres	0,930	Limpias.....	1,240
				Entrambasaguas..	0,930	Mertuero	1,240
				Solórzano.....	0,930		
TOTAL (2)...	0,620	TOTAL (2)...	1,240	TOTAL (4)...	3,720	TOTAL (3)..	3,720
5 hombres (E)		6 hombres (F)		7 hombres (G)		8 hombres (H)	
Miera.....	1,750	Liérganes.....	2,060	Penagos.....	2,370	Arredondo.....	2,480
Riotuerto.....	1,750			Ribamontán al Mar	2,370	Bárcena de Cicero	2,480
						V. de Trucíos....	2,480
TOTAL (2)...	3,500	TOTAL (1)...	2,060	TOTAL (2)...	4,740	TOTAL (3)...	7,440
9 hombres (I)		10 hombres (J)		11 hombres (K)		13 hombres (L)	
R. de Monte.....	2,790	Arnuero.....	3,100	Ruesga.....	3,410	Guriezo.....	4,030
		Hazas en Cesto ..	3,100			Medio Cudeyo...	4,030
		Ramales.....	3,100				
		Voto.....	3,100				
TOTAL (1)...	2,790	TOTAL (4)...	12,400	TOTAL (1)...	3,410	TOTAL (2)...	8,060
18 hombres (M)		19 hombres (N)		22 hombres (Ñ)		29 hombres (O)	
Ampuero.....	5,580	Marina de Cudeyo	5,890	Soba.	6,820	Villaescusa.....	8,990
Santoña	5,580	S. Cruz de Bezana.	5,890				
TOTAL (2)...	11,160	TOTAL (2)...	11,780	TOTAL (1)...	6,820	TOTAL (1)...	8,990
30 hombres (P)		32 hombres (Q)		41 hombres (R)		42 hombres (S)	
Castro Urdiales..	9,300	Astillero	9,920	Piélagos.....	12,710	Camargo	13,020
TOTAL (1)...	9,300	TOTAL (1)...	9,920	TOTAL (1)...	12,710	TOTAL (1)...	13,020
242 hombres (T)							
Santander.....	75,020						
TOTAL (1)...	75,020						

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

GRUPOS DE PUEBLOS	CUPO DE FILAS QUE CORRESPONDE		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	Decimales			
A.....	0	620	1	1	Escalante.
B.....	1	240		1	Noja.
C.....	3	720	1	4	
D.....	3	720	1	4	Meruelo.
E.....	3	500		3	Riotuerto.
F.....	2	060		2	
G.....	4	740	1	5	Ribamontán al Mar.
H.....	7	440		7	Bárcena de Cicero.
I.....	2	790	1	3	
J.....	12	400	020,0	12	
K.....	3	410	020,0	3	
L.....	8	060		8	
M.....	11	160		11	Ampuero.
N.....	11	780	1	12	
Ñ.....	6	820	1	7	
O.....	8	990	1	9	
P.....	9	300		9	
Q.....	9	920	1	10	
R.....	12	710	1	13	
S.....	13	020		13	
T.....	75	020		75	
TOTALES . .	202	28	10	212	
					18 pueblos (M)
					19 pueblos (N)
					20 pueblos (I)
					21 pueblos (E)
					22 pueblos (G)
					23 pueblos (F)
					24 pueblos (T)
					25 pueblos (R)
					26 pueblos (S)
					27 pueblos (D)
					28 pueblos (B)
					29 pueblos (A)

**DISTRIBUCION, POR PUEBLOS, DEL CUPO SEÑALADO
A LA CAJA DE SANTANDER**

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo	SOLDADOS QUE DEBE FACILITAR CADA MUNICIPIO			CUPO TOTAL
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Procedentes de revisión	Procedentes de prórroga	
Argoños.....	1	0	310	»	»	»	»	»
Escalante.....	1	0	310	1	1	»	»	1
Noja.....	2	0	620	1	1	»	»	1
Rasines.....	2	0	620	»	»	»	»	»
Bareyo.....	3	0	930	1	1	»	»	1
Colindres.....	3	0	930	1	1	»	»	1
Entrambasaguas.....	3	0	930	1	1	»	»	1
Solórzano.....	3	0	930	1	1	»	»	1
Laredo.....	4	1	240	»	1	»	»	1
Limpias.....	4	1	240	»	1	1	»	2
Meruelo.....	4	1	240	1	2	»	»	2
Miera.....	5	1	750	»	1	»	»	1
Riotuerto.....	5	1	750	1	2	»	»	2
Liérganes.....	6	2	060	»	2	3	1	6
Penagos.....	7	2	370	»	2	»	1	3
Ribamontán al Mar.....	7	2	370	1	3	1	»	4
Arredondo.....	8	2	480	»	2	»	»	2
Bárcena de Cicero.....	8	2	480	1	3	»	»	3
Villaverde de Trucios.....	8	2	480	»	2	»	»	2
Ribamontán al Monte.....	9	2	790	1	3	»	1	4
Arnuero.....	10	3	100	»	3	»	»	3
Hazas de Cesto.....	10	3	100	»	3	»	»	3
Ramales.....	10	3	100	»	3	2	»	5
Voto.....	10	3	100	»	3	»	»	3
Ruesga.....	11	3	410	»	3	»	»	3
Guriezo.....	13	4	030	»	4	1	»	5
Medio Cudeyo.....	13	4	030	»	4	2	»	6
Ampuero.....	18	5	580	1	6	1	»	7
Santoña.....	18	5	580	»	5	»	»	5
Marina de Cudeyo.....	19	5	890	1	6	»	»	6
Santa Cruz de Bezana.....	19	5	890	1	6	»	»	6
Soba.....	22	6	820	1	7	»	»	7
Villaescusa.....	29	8	990	1	9	»	»	9
Castro Urdiales.....	30	9	300	»	9	1	»	10
Astillero.....	32	9	920	1	10	1	»	11
Piélagos.....	41	12	710	1	13	1	»	14
Camargo.....	42	13	020	»	13	1	1	15
Santander.....	242	75	020	»	75	10	2	87
SUMA TOTAL.....		682	194	18	212	25	6	243

Repartimiento del cupo señalado a la Caja de Recluta de Torrelavega, número 89, para el corriente año, por Real decreto de 21 del actual, practicado por esta Comisión con arreglo al artículo 228 de la vigente ley de Reclutamiento y 351 del reglamento dictado para la ejecución de la misma.

CAJA DE RECLUTA DE TORRELÁVEGA

REEMPLAZO DE 1916

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja que sirven de base de cupo..... 724
 Cupo de filas del reemplazo actual que se asigna a la Caja en el Real decreto de 21 del actual..... 225

AUMENTOS

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas..... 28
 Idem de prórrogas terminadas que idem idem..... 6

DISTRIBUCION POR GRUPOS

Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo

2 hombres (A)		3 hombres (B)		4 hombres (C)		5 hombres (D)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde						
Anievas	0,620	Miengo.....	0,930	Ruiloba	1,240	Lamasón.....	1,750
Pesquera	0,620	S. F. de Buelna ..	0,930	S. M. de Aguayo ..	1,240	Peñarrubia	1,750
S. de Reinosa....	0,620	S. R. de Riomiera.	0,930	S.V. de la Barquera	1,240	Tresviso	1,750
TOTAL (3)...	1,860	TOTAL (3)...	2,790	TOTAL (3)...	3,720	Tudanca	1,750
6 hombres (E)		7 hombres (F)		8 hombres (G)		9 hombres (H)	
Camaleño.....	2,060	C. de Liébana....	2,370	B. de Pie Concha.	2,480	S. de Toranzo ...	2,790
Udías.....	2,060	Castañeda.....	2,370	Herreras	2,480		
		Cieza.....	2,370	Los Tojos.....	2,480		
		Polaciones.....	2,370	Saro.....	2,480		
		Potes.....	2,370	Suances	2,480		
		Valdeolea.....	2,370	Val de San Vicente	2,480		
		Villafufre.....	2,370				
TOTAL (2)...	4,120	TOTAL (7)...	16,590	TOTAL (6)...	14,880	TOTAL (1)...	2,790
10 hombres (I)		11 hombres (J)		12 hombres (K)		13 hombres (L)	
Alfoz de Lloredo..	3,100	Cabezón de la Sal.	3,410	Comillas.....	3,720	Corvera.....	4,030
Pesaguero	3,100	Cabuérniga.....	3,410	Polanco	3,720	Rionansa	4,030
Puenteviesgo	3,100	Santillana.....	3,410			S. P. del Romeral.	4,030
Ruente.....	3,100	Selaya.....	3,410				
		Valdáliga	3,410				
		Vega de Pas.....	3,410				
		Vega de Liébana .	3,410				
		Villacarriedo.....	3,410				
TOTAL (4)...	12,400	TOTAL (8)...	27,280	TOTAL (2)...	7,440	TOTAL (3)...	12,090
14 hombres (M)		15 hombres (N)		16 hombres (Ñ)		17 hombres (O)	
S. M. de Cayón..	4,340	Campoo de Yuso.	4,650	Valdeprado.....	4,960	Mazcuerras.....	5,270
		Enmedio.....	4,650				
		Las Rozas.....	4,650				
		Molledo.....	4,650				
TOTAL (1)...	4,340	TOTAL (4)...	18,600	TOTAL (1)...	4,960	TOTAL (1)...	5,270
18 hombres (P)		19 hombres (Q)		21 hombres (R)		25 hombres (S)	
Luena.....	5,580	Cartes.....	5,890	Arenas.....	6,510	Reocín.....	7,750
Reinosa.....	5,580	Cillorigo... ..	5,890				
		H. Campoo Suso.	5,890				
TOTAL (2)...	11,160	TOTAL (3)...	17,670	TOTAL (1)...	6,510	TOTAL (1)...	7,750
29 hombres (T)		33 hombres (U)		60 hombres (V)			
Los Corrales.....	8,990	Valderredible....	10,230	Torrelavega.....	18,600		
TOTAL (1)...	8,990	TOTAL (1)...	10,230	TOTAL (1)...	18,600		

GRUPOS DE PUEBLOS	CUPO DE FILAS QUE CORRESPONDE		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	De- ci- males			
A	1	860	1	2	Anievas y Santiurde de Reinosa.
B	2	790	1	3	
C	3	720	1	4	San Vicente de la Barquera.
D	7	000		7	Lamasón, Peñarrubia y Tudanca.
E	4	120		4	
F	16	590		16	Castañeda y Potes.
G	14	880	1	15	Bárcena de Pie de Concha, Los Tojos y Val de San Vicente.
H	2	790	1	3	
I	12	400		12	
J	27	280		27	Selaya, Valdáliga y Vega de Liébana.
K	7	440		7	Polanco.
L	12	090		12	
M	4	340		4	
N	18	600	1	19	Enmedio, Las Rozas y Molledo.
Ñ	4	960	1	5	
O	5	270		5	
P	11	160		11	Luena.
Q	17	670	1	18	
R	6	510		6	
S	7	750	1	8	
T	8	990	1	9	
U	10	230		10	
V	18	600		18	
TOTALES ...	215	»	10	225	

Suministro 20 de diciembre de 1918.—El brigadier Félix Muñoz.—El secretario secretarial Nicóles P., de Cáiz

PUEBLOS	Base de cupo del re- emplazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por ma- yor fra- cción deci- mal o por sorteo dentro del grupo	SOLDADOS QUE DEBE FACILITAR CADA MUNICIPIO			CUPO TOTAL
		Enteros	Deci- males		Re- emplazo corriente	Proce- dentes de revisión	Proce- dentes de prórroga	
Anievas.....	2	0	620	1	1	»	»	1
Pesquera.....	2	0	620	»	»	»	»	»
Santiurde de Reinosa.....	2	0	620	1	1	»	»	1
Miengo.....	3	0	930	1	1	»	»	1
San Felices de Buelna.....	3	0	930	1	1	»	»	1
San Roque de Riomiera.....	3	0	930	1	1	»	»	1
Ruiloba.....	4	1	240	»	1	1	»	2
San Miguel de Aguayo.....	4	1	240	»	1	»	»	1
San Vicente de la Barquera.....	4	1	240	1	2	1	»	3
Lamasón.....	5	1	750	1	2	»	»	2
Peñarrubia.....	5	1	750	1	2	»	»	2
Tresviso.....	5	1	750	»	1	»	»	1
Tudanca.....	5	1	750	1	2	2	»	4
Camaleño.....	6	2	060	»	2	»	»	2
Udías.....	6	2	060	»	2	1	»	3
Cabezón de Liébana.....	7	2	370	»	2	1	»	3
Castañeda.....	7	2	370	1	3	»	»	3
Cieza.....	7	2	370	»	2	»	»	2
Polaciones.....	7	2	370	»	2	»	»	2
Potes.....	7	2	370	1	3	»	»	3
Valdeolea.....	7	2	370	»	2	»	»	2
Villafufre.....	7	2	370	»	2	»	»	2
Bárcena de Pie de Concha.....	8	2	480	1	3	»	»	3
Herrerías.....	8	2	480	»	2	»	»	2
Los Tojos.....	8	2	480	1	3	»	»	3
Saro.....	8	2	480	»	2	»	»	2
Suances.....	8	2	480	»	2	»	»	2
Val de San Vicente.....	8	2	480	1	3	»	»	2
Santiurde de Toranzo.....	9	2	790	1	3	»	»	3
Alfoz de Lloredo.....	10	3	100	»	3	1	»	4
Pesaguero.....	10	3	100	»	3	»	»	3
Puenteviesgo.....	10	3	100	»	3	1	»	4
Ruente.....	10	3	100	»	3	»	»	3
Cabezón de la Sal.....	11	3	410	»	3	»	»	3
Cabuérniga.....	11	3	410	»	3	»	»	3
Santillana.....	11	3	410	»	3	1	»	4
Selaya.....	11	3	410	1	4	1	»	5
Valdáliga.....	11	3	410	1	4	1	»	5
Vega de Pas.....	11	3	410	»	3	»	»	3
Vega de Liébana.....	11	3	410	1	4	»	»	4
Villacarriedo.....	11	3	410	»	3	1	»	4
Comillas.....	12	3	720	»	3	»	1	4
Polanco.....	12	3	720	1	4	»	1	4
Corvera.....	13	4	030	»	4	1	»	4
Rionansa.....	13	4	030	»	4	1	»	5
San Pedro del Romeral.....	13	4	030	»	4	»	»	4
Santa María de Cayón.....	14	4	340	»	4	»	»	4
Campóo de Yuso.....	15	4	650	»	4	»	»	4
Enmedio.....	15	4	650	1	5	»	»	5
Las Rozas.....	15	4	650	1	5	»	»	5
Molledo.....	15	4	650	1	5	»	»	5
Valdeprado.....	16	4	960	1	5	1	»	5
Mazcuerras.....	17	5	270	»	5	1	»	6
Luena.....	18	5	580	1	6	4	1	11
Reinosa.....	18	5	580	»	5	»	1	6
Cartes.....	19	5	890	1	6	1	»	7
Cillorigo.....	19	5	890	1	6	»	»	6
Hermandad de Campóo de Suso.....	19	5	890	1	6	»	1	7
Arenas.....	21	6	510	»	6	»	»	6
Reocín.....	25	7	750	1	8	»	»	8
Los Corrales.....	29	8	990	1	9	»	»	9
Valderredible.....	33	10	230	»	10	6	1	17
Torrelavega.....	60	18	600	»	18	1	1	20
		724	196	29	225	28	6	259

Santander 29 de diciembre de 1916.—El presidente, Félix Minguez.—El secretario accidental, Nicolás P. de Cavia.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

Número 116.—Día 23, don Dionisio Gómez Alonso, de 59 años, vecino de Vega de Liébana, labrador.

Número 117.—Día 23, don Eugenio Bordas, de 73 años, vecino de Liérganes.

Número 118.—Día 23, don Angel Bordas, de 22 años, vecino de Liérganes, labrador.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander, 26 de diciembre de 1916.—El ingeniero-jefe, José M.^a de Areyzaga.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Manuel Pedregal Luege, juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad de Santander.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio de mayor cuantía, que se siguen en este Juzgado por el procurador don José María Mezquida, a nombre de don Andrés, doña Josefa, doña Francisca, don Angel y don Emilio Vega Hontavilla, contra doña Ramona Gorostegui Serna, por sí y como legítima representante de sus hijos, menores de edad, don Timoteo, don Andrés, doña Práxedes, doña Emilia, doña Isabel y doña Valeriana Vega Gorostegui, como legítimos herederos del fallecido marido y padre, respectivo, don Jacinto Vega Hontavilla, sobre pago de deuda contraída por el causante por razón de utilidades obtenidas en la sociedad compuesta por él, los ejecutantes y don Ruperto Ruiz Cacicedo, para el cargue y embarque de mineral de la compañía Orcocera, se sacan a subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

PTS. CTS.

1.^º La séptima parte, correspondiente a mencionada viuda e hijos de don Jacinto Vega Hontavilla, del piso 3.^º de la casa número 27, radicante en la calle Principal, hoy San José, del pueblo del Astillero, que mide treinta y siete pies de frente y cuarenta y cuatro de fondo, equivalentes a ciento veintiseis metros cuadrados con noventa y ocho centímetros, y que linda: por el frente o Norte, con dicha calle de San José; Sur o espalda, calle del Cuartel; Este, travesía pública, y Oeste, con casa de don Ramón Gómez. Valorada dicha séptima parte en 828,57

2.^º La séptima parte de la buhardilla de la misma casa, que tiene la misma extensión que el expresado piso, o sea: la buhardilla de la casa número 27, radicante en la calle Principal, hoy San José, del pueblo del Astillero, que mide treinta y siete pies de frente por cuarenta y cuatro de fondo, equivalentes a ciento veintiseis metros cuadrados con noventa y ocho centímetros, y cuya casa linda como anteriormente se ha dicho. Hoy dicha buhardilla está dividida en dos habitaciones. Se halla tasada dicha séptima parte en 642,85

3.^º La séptima parte de una casa, compuesta

de planta baja, piso principal y buhardilla o desván habitable, sin número de población, radicante en el pueblo del Astillero, que mide una superficie de siete metros y treinta y cuatro centímetros de frente, por nueve metros y setenta centímetros de fondo; enclavada en un terreno radicante en dicho pueblo del Astillero y solar denominado de Sagús, que la rodea por todas partes, y con el cual forma una sola finca de cabida de dos carros, equivalentes a tres áreas con cincuenta y ocho centíreas, y que todo linda: al Norte, en línea de noventa y siete pies, con terreno del señor Laza; al Sur, y en línea de otros noventa y siete pies, con la carretera de Muriedas a Bilbao; al Este, en línea de setenta y dos pies, con terreno de don Rafael Eugenio Sánchez, y al Oeste, en línea de veintiseis pies, con terreno de dicho señor Laza. Tasada dicha séptima parte en mil pesetas..... 1.000,00

Total, dos mil cuatrocientas setenta y una pesetas y cuarenta y dos céntimos, 2.471,42

Las personas que deseen adquirir las fincas descritas deberán presentarse en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la casa Ayuntamiento de esta ciudad (Plaza de Pi y Margall) *el día dos del próximo mes de febrero, a las once*, en que tendrá lugar la subasta, haciéndose presente que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor expresado de los bienes que sirve de tipo para aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que la subasta se lleva a efecto sin suplir previamente la falta de título e inscripción de los bienes en el Registro de la Propiedad a nombre de los citados herederos de don Jacinto Vega Hontavilla, pero figuran inscriptos a nombre de éste, siendo de cuenta y cargo del adjudicatario o rematante gestionar la inscripción del testimonio del auto de adjudicación o escritura de compra-venta con arreglo a la vigente ley Hipotecaria, y que podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Santander, a veintinueve de diciembre de mil novecientos dieciséis.—El juez, Manuel Pedregal.—Ante mí, Jesús Escobio.

Don Francisco Gutiérrez Carreras, juez municipal del distrito del Oeste, ejerciendo la jurisdicción ordinaria por ascenso del juez propietario del mismo distrito.

Por el presente hago saber: Que en diligencias seguidas, de oficio, sobre prevención del abintestado de don Juan Aurreche Perales, procurador, de cincuenta años de edad, soltero, hijo de Romualdo y de Narcisa (difuntos), natural y vecino de esta ciudad, que falleció el día quince de mayo de mil novecientos trece, se llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia de aquel fallecido, para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Santander, a veintiocho de octubre de mil novecientos dieciséis.—El juez, Francisco Gutiérrez Carreras.—El secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo. 4-275

José Carrión de la Torre y Emilio Urbano Enrique, naturales de Santander y Madrid, respectivamente, de estado solteros, profesión jornaleros, de 16 y 18 años, hijos de Gabriel y María el primero, y de José y Francisca, el se-

gundo, domiciliados últimamente en Camaleño, procesados por robo, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander para reducirles a prisión.

5-275

Pascual Méndez Díaz, domiciliado últimamente en Santander o Zaragoza, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander para notificarle el auto de suspensión de condena en causa por lesiones instruida por el Juzgado de instrucción del Este contra el mismo.

6-275

Coronada conocida por Josefa Domuyot Matica, natural de Barbastro, de estado soltera, profesión su casa, de 50 años, hija de padres desconocidos, domiciliada últimamente en Santander (Ruamayor, 33, 3.^o), procesada por hurto de una cartera, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

3-275

Don Diego de Argumosa y Argumosa, teniente de navío de la Armada, juez instructor de la sumaria que se instruye al inscripto del trozo de Requejada Manuel Fernández Campaño por no haberse presentado al acto previo de ingreso en el servicio que ordena el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento.

Por la presente se cita, llama y emplaza al inscripto del reemplazo de 1917 Manuel Fernández Campaño, hijo de Florencio y de Magdalena, natural de Suances, vecino que fué de Suances, para que en el plazo de noventa días, a contar desde la fecha de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el que suscribe en la Ayudantía de Marina de Requejada, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado prófugo. Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades civiles y militares, fuerza pública y agentes de la policía judicial que procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Ayudantía de Marina.

Dado en Requejada a 27 de diciembre de 1916.—Diego de Argumosa.

2250-274

Fidel Mesones Revilla, hijo de Víctor y de Magdalena, natural de Oreña, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, partido judicial de Torrelavega, provincia de Santander, soltero, del comercio, de 22 años de edad, estatura 1.600 metros, domiciliado últimamente en Oreña (Santander) y se dice residente en la actualidad en Cádiz, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el comandante de Caballería, juez instructor permanente de la Capitanía general de la 6.^a Región don Ismael Norzagarray Donayo, residente en esta plaza, calle de Santander, número 6 y 8, piso 2.^o

Burgos, 28 de diciembre de 1916.—El comandante juez instructor, Ismael Norzagarray.

2256-274

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Colindres

Por término de diez días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1917.

Colindres, 29 de diciembre de 1916.—El alcalde, José Asensio.

Ayuntamiento de Santoña

Don Angel Blanco Abascal, alcalde accidental de esta villa de Santoña.

Hago saber: Que la Junta municipal de esta villa, en sesión del día de hoy, acordó que para poder enjugar el déficit que resulta del presupuesto ordinario para 1917, se imponga un gravamen sobre las especies de la tarifa 2.^a de consumos y crear arbitrios sobre los determinados artículos que a continuación se dicen.

Tarifa 2.^a de consumos

Cera en rama o manufacturada, el kilogramo, 0,35
Estarina, parafina y esperna de ballena, los 100 kilos, 30,20

Queso fresco, el kilo, 0,05

Idem duro, el kilo, 0,11

Manteca extraída de la leche, el kilo, 0,10

Paja de cereales, los 100 kilos, 0,21

Gallinas, gansos y patos, cada uno, 0,15

Pavos y capones, cada uno, 0,50

Palomas, palominos y pichones, cada uno, 0,05

Arbitrios

Galletas y pasta para sopas, los 100 kilogramos, 2,50

Vinos generosos, jerez, manzanilla, Malaga, moscatel, Oporto, Madera, y otros similares o extranjeros, el litro, 0,31

Champagne, el litro, 1,00.

Leche, según la siguiente escala por venta diaria:

De 1 a 25 litros de venta, mensualmente ha de satisfacer, 2,50

De 26 a 50 litros idem, 5,00

De 51 a 100 idem, 10,00

De 101 a 150 idem, 15

De 151 a 200 idem, 20,00

De 201 a 250 idem, 25,00

Y así sucesivamente, aumentando cinco pesetas cada cincuenta litros.

Lo que se hace público para que dentro del término de diez días puedan reclamar los que se crean perjudicados.

Santoña, 28 de diciembre de 1916.—El alcalde, Angel Blanco.

Ayuntamiento de Villaescusa

Por término de diez días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año actual.

Villaescusa, 2 de enero de 1917.—El alcalde, Hermenegildo Saro.

Ayuntamiento de Valdeolea

Se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamación, el reparto vecinal de consumos y sus recargos para el próximo año de 1917.

Lo que se anuncia al público en este BOLETIN OFICIAL a los efectos reglamentarios.

Valdeolea 27 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Antonio Hoyos.